



## RESOLUCIÓN No. 002-COMPRAS-CZ8L-2022

### PAC – ZONAL- 2022 Y EJECUCIÓN DE PAC DE PROYECTOS:

“Estadísticas Sociales y de Salud”, proyecto Encuesta Superficie y Producción Agropecuaria Continua ESPAC, “Información Ambiental en Empresas y GADS”, Índice de Precios al Consumidor (IPC) e Índice de Brechas de Intermediación (IBRE-I)”, Índice de Precio de la Construcción - IPCO" Y Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo – ENEMDU- 2022.

### CONSIDERANDO:

- Que,** la Ley de Estadística vigente, responsabiliza al Director General de la gestión técnica, económica y administrativa del Instituto Nacional de Estadística y Censos;
- Que,** el pleno de la Asamblea Constituyente, mediante Ley sin número publicada en Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto del 2008, expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** el Art. 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría,...”;*
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe que: *“Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;*
- Que,** El Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 25 prescribe que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría que se contratará durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados y publicadas en su Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)”;*



- Que,** El Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 26 prescribe que: *“Contenido del PAC.- El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades.”;*
- Que,** el artículo 89 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva dispone que los actos administrativos que expidan los órganos y entidades sometidas a este Estatuto se extinguen o se reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado;
- Que,** mediante Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2015, de fecha 20 de febrero de 2015, se emite el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Estadística y Censos;
- Que,** el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC en el artículo 11 literal b) de los Procesos Desconcentrados Zonales, Coordinación Zonal, Procesos Gobernantes establece entre las atribuciones y responsabilidades de las Coordinaciones Zonales: *“1. Coordinar, ejecutar y monitorear los procesos desconcentrados administrativos y técnicos en su jurisdicción.”;* Artículo 10.4.1 establece entre las atribuciones y responsabilidades de las Coordinaciones Zonales: *“1. Administrar de forma desconcentrada los recursos financieros, físicos, humanos y tecnológicos en coordinación con los procesos sustantivos y adjetivos de conformidad con las políticas emanadas por la autoridad y lo dispuesto en las leyes, normas y reglamentos pertinentes”; “8. Aprobar y controlar la elaboración y cumplimiento del Plan Anual de Contratación Pública de la Coordinación Zonal”; y “9. Coordinar, autorizar y ejecutar los procesos de contratación de bienes y servicios que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la Coordinación Zonal, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Contratación Pública, su Reglamento y demás normativa aplicable.”;*
- Que,** mediante el Memorando Nro. INEC-CZ8L-2021-3037-M, de fecha 30 de diciembre de 2021 donde se autoriza la ejecución del PAC del proyecto "Estadísticas Sociales y de Salud", cuyo PDP fue aprobado mediante memorando Nro. INEC-INEC-2021-0666-M del 27 de diciembre de 2021.
- Que,** mediante Resolución No. 001-DIREJ-DIJU-NI-2022, de fecha 03 de enero 2022, suscrita por el señor Director ejecutivo, resuelve en la disposición general sexta menciona *“La aprobación de todos los actos administrativos que se emitan en las Coordinaciones Zonales del INEC, para la correcta gestión técnica y administrativa dentro de su jurisdicción, será competencia de los Coordinadores Zonales, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del INEC.....”*



- Que,** mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-2022-0002-M, de fecha 3 de enero de 2022 se autoriza la ejecución del PAC del proyecto Encuesta Superficie y Producción Agropecuaria Continua ESPAC 2022, cuyo PDP fue aprobado mediante memorando Nro. INEC-INEC-2021-0674-M del 29 de diciembre de 2021.
- Que,** Mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-2022-0004-M, de fecha 3 de enero de 2022 se autoriza la ejecución del PAC del proyecto "Información Ambiental en Empresas y GADS" 2022, cuyo PDP fue aprobado mediante memorando Nro. INEC-INEC-2021-0667-M del 27 de diciembre de 2021.
- Que,** Mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-2022-0005-M, de fecha 3 de enero de 2022 se autoriza la ejecución del PAC del proyecto "Índice de Precios al Consumidor (IPC) e Índice de Brechas de Intermediación (IBRE-I)" 2022, cuyo PDP fue aprobado mediante memorando Nro. INEC-INEC-2021-0662-M del 27 de diciembre de 2021.
- Que,** Mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-2022-0006-M, de fecha 3 de enero de 2022 se autoriza la ejecución del PAC del proyecto "Índice de Precio de la Construcción - IPCO" 2022, cuyo PDP fue aprobado mediante memorando Nro. INEC-INEC-2021-0663-M del 27 de diciembre de 2021.
- Que,** Mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-2022-0007-M, de fecha 3 de enero de 2022 se autoriza la ejecución del PAC del proyecto "Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo - ENEMDU" 2022, cuyo PDP fue aprobado mediante memorando Nro. INEC-INEC-2021-0673-M del 29 de diciembre de 2021.
- Que,** Mediante Memorando Nro. INEC-INEC-2022-0012-M, de fecha 11 de enero de 2022, el señor Director Ejecutivo autoriza la primera Reforma al POA 2022 y se incluye la matriz PAP 2022.
- Que,** mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-GAFZ-2022-0040-M, de fecha 12 de enero de 2022 suscrito por el Ing. Isaac Jonathan Velastegui Campoverde, Analista Administrativo 2 Zonal, solicita se remite disponibilidad presupuestaria para ejecución del PAC Zonal y de proyectos de la Coordinación Zonal 8 – INEC.
- Que,** mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-GAFZ-2022-0041-M, de fecha 12 de enero de 2022 suscrito por el señor Francisco Antonio Pita García Asistente Financiero Zonal , quien informó que una vez regulado el presupuesto y aprobada las respectivas reformas presupuestarias se cuenta con la disponibilidad de acuerdo al anexo adjunto. Saldo Disponible por Estructura Programática e Item, Grupo Gasto = 530000, Grupo Gasto = 570000. , Reporte R00806023. rdlc .
- Que,** mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-GAFZ-2022-0058-M, de fecha 13 de enero del 2022, la Responsable de Administrativo Financiero, Econ. Raquel Barrios, la misma que Expone "solicito a Ud., muy cordialmente se autorice la ejecución del PAC Zonal 2022 y una vez cuente con su autorización, se designe a quien corresponda la elaboración de la respectiva Resolución de Ejecución del PAC Zonal y de Proyectos de la Coordinación Zonal 8 INEC.



**Que,** mediante Memorando No. INEC-CZ8L-2022-0060-M, de fecha 13 de enero de 2022, la Ing. María Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinadora Zonal 8 - INEC, autoriza y ordena a Jurídico la elaboración de la Resolución de ejecución del PAC Zonal y de Proyectos de la Coordinación Zonal 8 – INEC; de acuerdo con la normativa vigente.

Por delegación del Director Ejecutivo, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;

## RESUELVE:

- Art. 1.-** Aprobar el “Plan Anual de Contrataciones Zonal 2022” CZ8L- INEC, y proyectos de la Coordinación Zonal 8 del Instituto Nacional de Estadística y Censos, elaborado por la Unidad Administrativa Financiera, vinculada a los procesos precontractuales, de los proyectos “Estadísticas Sociales y de Salud”, proyecto Encuesta Superficie y Producción Agropecuaria Continua ESPAC 2022, “Información Ambiental en Empresas y GADS”, Índice de Precios al Consumidor (IPC) e Índice de Brechas de Intermediación (IBRE-I)”, Índice de Precio de la Construcción – (IPCO)” Y Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo – ENEMDU 2022, Por monto que asciende a la suma de **USD \$.402.437,02 Cuatrocientos Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 02/100 Dólares de los Estados Unidos de América.** Conforme se anexa el detalle pormenorizado y que forma parte de la presente Resolución del PAC Zonal y de proyectos 2022.
- Art. 2.-** Encargar la Unidad Administrativa Financiera de la Coordinación Zonal 8 del INEC, la publicación de esta Resolución, del “PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2022” y de proyectos “ Estadísticas Sociales y de Salud” 2022, proyecto Encuesta Superficie y Producción Agropecuaria Continua ESPAC, “Información Ambiental en Empresas y GADS”, Índice de Precios al Consumidor (IPC) e Índice de Brechas de Intermediación (IBRE-I)”, Índice de Precio de la Construcción - IPCO” Y Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo – ENEMDU para el año 2022.
- Art. 3.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), conforme lo prevé el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como en la página WEB del INEC, según lo dispuesto en el Art. 22 de la LOSNCP y, de su correcta aplicación encárguense la Unidad Administrativa Financiera de la Coordinación Zonal 8 del INEC.

Comuníquese y Publíquese.



Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 14 días del mes de enero de 2022  
Por delegación del Señor Director Ejecutivo.

**Ing. María Vanessa Zambrano Zambrano**  
**COORDINADORA ZONAL 8**  
**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**

	Nombre	Fecha	Firma
Elaborado por	Ab. María Reyes	14/01/2022	